



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS
(Acuerdo 031 de 2001 del CSU, por el cual se adopta la estructura interna
académico - administrativa de la Facultad de Ciencias de la Sede
Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU, Por el cual se adopta el Estatuto
General de la Universidad Nacional de Colombia)

ACTA CF-03 DE 2020

FECHA: 24 de Febrero de 2020
 HORA: 8:00 am
 LUGAR: Sala 21-202

| | |
|---|---|
| ASISTENTES: | |
| MIEMBROS PLENOS | |
| Profesor JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ | Decano quien preside |
| Profesor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DUQUE | Vicedecano Académico |
| Profesora BLANCA CECILIA SALAZAR ALZATE | Directora de Bienestar de Facultad |
| Profesor JHON JADER MIRA ALBANES | Director Escuela de Matemáticas |
| Profesor ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO | Director Escuela de Geociencias. |
| Profesor CARLOS GUILLERMO PAUCAR | Director Escuela de Química (SE AUSENTA) |
| Profesor OSWALDO MORÁN CAMPAÑA | Director Área Curricular de Física |
| Profesora ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA | Directora Área Curricular de Estadística. |
| Profesor NEIL ALDRIN VÁSQUEZ ARAQUE | Director Área Curricular de Biotecnología |
| Profesor JAVIER DE JESÚS MORALES ARAMBURO | Director Área Curricular de Enseñanza de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. |
| Profesor ÓSCAR JAIME RESTREPO BAENA | Representante del CSU. |
| Profesor ALCIDES MONTOYA CAÑOLA | Representante Profesorial |
| Estudiante ALEJANDRO BEDOYA CATAÑO | Representante Estudiantil de Pregrado |
| Profesora BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES | Secretaria Facultad |
| Invitada Profesora GLORIA CADAVID RESTREPO | Delegada Comité de Investigación Facultad de Ciencias |
| Invitados: Clara Inés Berrio | Auxiliares Administrativas |

ORDEN DEL DÍA**Verificación de quórum y consideración del orden del día.****Aprobación de actas anteriores****Asuntos para discusión****Asuntos miembros del Consejo****Otros****1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.****Decisión:** Se aprueba**2. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

2.1. Aprobación de Acta FC-01 del 27 de enero de 2020

Adjunto: Acta CF-01 de 2020

2.2 Aprobación de Acta FC-02 del 10 de febrero de 2020

Adjunto: Acta CF-02 de 2020

Decisión: Se aprueba, se solicitan algunas correcciones.**3. ASUNTOS PARA DISCUSIÓN****3.1 RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO****Normatividad:** Artículo 18 y 25 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU, en:http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607

Circulares de Rectoría 4 y 7 de 2014 en:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=63927#0http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=65093#0**Procedimiento:**

1. El profesor, al comunicar a la unidad académica básica la intención de renovar su nombramiento, debe hacer entrega de un informe auto evaluativo de las actividades desarrolladas durante el último período de nombramiento.
 2. El director de la unidad académica básica deberá enviar al consejo de facultad o su equivalente, la solicitud de renovación presentada por el profesor, con el fin de designar la comisión evaluadora encargada de la evaluación integral (artículo 18 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU).
 3. El Consejo de Facultad nombrará la Comisión evaluadora
 4. El Consejo de Facultad con base en el informe presentado por la comisión, emitirá concepto favorable o desfavorable frente a la solicitud de renovación de nombramiento.
 5. El Consejo de Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente, el cual debe ser notificado al profesor al menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento, decisión frente a la cual solo procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.
 6. La Secretaría de Facultad enviará a la Dirección nacional de personal académico y administrativo o a la dependencia que haga sus veces, copia del acto administrativo para que adelante las gestiones a que haya lugar.
-

7. Cuando el profesor presente oportunamente el informe autoevaluativo exigido y manifieste su interés de renovar su nombramiento, y por causas imputables a la administración de la Universidad, la renovación de nombramiento del profesor no se pueda decidir en los tiempos reglamentarios, ésta será automática en la misma categoría y dedicación.

8. Si a causa del incumplimiento de los deberes del director de la unidad académica básica, de la comisión evaluadora o del consejo de facultad, se produce la renovación de nombramiento del profesor en forma automática, es deber del decano solicitar la investigación disciplinaria correspondiente.

3.1.1. Informe presentado por la comisión Evaluadora

. (Adjunto evaluación integral)

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

Ejecución: Resolución M.SFC-022 de 2020

Notificación: 21 de marzo 2020.

3.2 SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PASANTÍA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE AÑO SABÁTICO – PROFESOR ASOCIADO EDDYE ALEJANDRO BUSTAMANTE MONSALVE - ESCUELA DE MATEMATICAS.

El profesor Eddy Alejandro Bustamante Monsalve, de la Escuela de Matemáticas, realiza solicitud para modificar las actividades aprobadas para el año sabático

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

Ejecución: *No es posible hacer la resolución de modificación del sabático, se cancela el viaje a Europa por emergencia sanitaria COVID-19.*

3.3 RENUNCIA DOCENTE – LUIS NORBERTO PARRA SANCHEZ

El profesor Luis Norberto Para Sánchez, de la Escuela de Geociencias, presenta su carta de renuncia ante la rectora Dolly Montoya Castaño, con copia al Consejo de Facultad

Decisión Consejo de Facultad: Se da por enterado

3.4 MEJORES TRABAJOS DE GRADO – PREGRADO VERSIÓN 2020

Normatividad: Acuerdo CSU 008/2008 Acta 03 del 15 de abril de 2008 "Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas"

Acuerdo CA 070/2009 "Por el cual se reglamentan algunos Estímulos y Distinciones para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia."

"Artículo 18. Mejores trabajos de grado de pregrado. Anualmente la Universidad Nacional de Colombia, a través de la Dirección Nacional de Programas de Pregrado, seleccionará y premiará los mejores trabajos de grado de pregrado de estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de estimular y promover el reconocimiento a la excelencia académica, y a la vez auspiciar la conformación de comunidades académicas y compartir con la sociedad el resultado de las acciones emprendidas por la Universidad.

Artículo 19. El concurso se hará de forma anual a través de una convocatoria pública. Podrán participar los trabajos de grado de la modalidad trabajos investigativos, que cumplan con los siguientes criterios:

- 1. Tener una calificación de 5.0 (cinco puntos cero) o que haya merecido un premio en eventos nacionales o internacionales y haber sido calificado durante el periodo delimitado por la convocatoria.*
- 2. Debe ser considerado, a juicio del Consejo de Facultad, un aporte destacado al conocimiento, creación artística, innovación técnica o tecnológica en el área en la que se desarrolló.*
- 3. Que sea una expresión (escrita, auditiva o visual) de calidad publicable a juicio del Consejo de Facultad.*

Artículo 20. Procedimiento para el otorgamiento del estímulo a los Mejores Trabajo de Grado de Pregrado:

- 1. Los autores deben inscribirse en la Secretaria de cada Facultad, entregando la documentación requerida.*
- 2. Los Consejos de Facultad designarán un jurado conformado por tres profesores por cada Área Curricular de la Facultad quienes evaluarán los trabajos presentados y escogerán un trabajo por programa curricular, teniendo en cuenta los aspectos enunciados en el artículo anterior, y presentará ante el Consejo de Facultad hasta dos trabajos de grado por cada programa curricular.*
- 3. El Consejo de Facultad seleccionará de entre los trabajos presentados, uno por cada programa curricular al que se otorgará el estímulo al Mejor Trabajo de Grado de Pregrado.*
- 4. Los trabajos seleccionados serán remitidos por la Secretaria de la Facultad a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado con el concepto favorable del Consejo de Facultad.*

Artículo 21. Los autores de los trabajos de grado que sean premiados como "Mejor Trabajo de Grado de Pregrado" por cada programa curricular podrán tener derecho a la admisión automática de acuerdo con los cupos definidos por los Consejos de Facultad, en los términos establecidos en el artículo 6 del presente acuerdo. Así mismo, tendrán derecho a la exención del pago de los derechos académicos solamente durante el primer semestre académico del programa de posgrado que cursen.

Parágrafo. En caso de que los autores premiados con este estímulo no puedan acceder al programa de posgrado a través de admisión automática, e ingresen mediante el proceso de admisión regular, se mantendrá vigente el otorgamiento del estímulo relacionado con la exención del pago de los derechos académicos solamente durante el primer semestre académico del programa de posgrado que cursen."

Para la convocatoria 2020 el calendario establecido es:

- **Inscripciones en las Secretarías de Facultad:** del 21 de enero al 14 de febrero de 2020.
 - **Evaluación de jurados designados por el Consejos de Facultad (3 por área curricular):** hasta el 13 de marzo de 2020.
 - **Envío de información de los trabajos que resulten seleccionados, a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado:** hasta el 20 de marzo de 2020.
 - **Publicación de ganadores:** 3 de abril de 2020.
 - **Premiación:** Primera Ceremonia de grados Colectivos de 2020.
-

3.4.1 CC: 1037653497

Anexo: Trabajo de grado, soportes de divulgación, concepto del docente y formato de inscripción.

Decisión Consejo de Facultad: Nombrar como jurados a los docentes Juan Diego Vélez, David Blázquez, Rafael Díaz

Ejecución: M.SFC-230-20

Notificación: 25/02/2020

3.4.2 CC: 1017246453

Anexo: Trabajo de grado, soportes de divulgación, concepto del docente y formato de inscripción.

Decisión Consejo de Facultad: Nombrar como jurados a los docentes María del Socorro Yepes, Arley Zapata, Benjamín Rojano

Ejecución: M.SFC-237-20

Notificación: 25/02/2020

3.4.3 CC: 1085299702

Anexo: Trabajo de grado, soportes de divulgación, concepto del docente y formato de inscripción.

Decisión Consejo de Facultad: Nombrar como jurados a los docentes María del Socorro Yepes, Arley Zapata, Benjamín Rojano

Ejecución: M.SFC-237-20

Notificación: 25/02/2020

3.4.4 CC: 1037604143

Anexo: Trabajo de grado, soportes de divulgación, concepto del docente y formato de inscripción.

Decisión Consejo de Facultad: Nombrar como jurados a los docentes María del Socorro Yepes, Arley Zapata, Benjamín Rojano

Ejecución: M.SFC-237-20

Notificación: 25/02/2020

4. ASUNTOS MIEMBROS**4.1. ASUNTOS DEL DECANO****4.1.1. Respuesta al Profesor Carlos Paucar sobre el Oficio M.EQUIFC-004-2020, cuyo asunto es:**

“[...] Falta dotación de reactivos para practicas docentes – Escuela de Química

“Respetados Consejeros:

En las prácticas docentes de la Escuela de Química se atiende tradicionalmente cada semestre, más de 800 estudiantes en los cursos de Laboratorio de química. Año tras año, se solicitan los reactivos necesarios para atender estas actividades docentes bajo el respaldo de los recursos de la Facultad de Ciencias.

Desde mediados del año 2019, hemos venido solicitando con cotizaciones los reactivos necesarios; sin embargo, por parte de la Asistencia Administrativa no existe ninguna respuesta o explicación respecto al suministro o no de los reactivos químicos requeridos para las prácticas y en la actualidad nos hemos visto obligados a solicitar el apoyo solidario de entidades como el ITM, la Universidad de Antioquia y la Universidad cooperativa de Colombia para donaciones o préstamos de sustancias necesarias para el desarrollo normal de las prácticas de laboratorio.

Luego de diversas comunicaciones a la Dirección de Laboratorios, a la decanatura de la Facultad y en especial, a la asistencia Administrativa no se tiene información sobre el estado de nuestras solicitudes; y entendiendo los problemas de ejecución presupuestal y los gastos internos de la Facultad consideramos bastante importante recibir una respuesta sobre las solicitudes de compra de reactivos lo cual ha estado en total silencio desde agosto del año pasado.

Hacemos la solicitud de utilizar los recursos de la facultad con el propósito de cubrir los fines más misionales, cuyo aspecto principal es la docencia, y recomendamos altamente atender las necesidades básicas de la docencia en la Facultad de Ciencias.

Lamentablemente en las próximas semanas tendremos que sacar comunicaciones a los estudiantes expresando el hecho de no poder realizar las prácticas de laboratorio, debido a la falta de reactivos

Decisión Consejo de Facultad: Se dan por enterados

Ejecución: M.SFC-245-20

Notificación: 26/02/2020

4.1.2. Otros Informes del Decano

- Se informa sobre el calendario para los admitidos al periodo 2020-1
- Traslados de los laboratorios y oficinas de docentes al bloque 16
- Preocupación sobre la disminución de aspirantes a la Universidad Nacional.
- La gran dispersión de Posgrados
- La publicación de artículos. Estamos por debajo de otras universidades como la universidad de Antioquia, Los Andes.

Decisión Consejo de Facultad: Se dan por enterados

4.2. ASUNTOS DE SECRETARIA

4.2.1 Asunto estudiantil

4.2.2 Otros informes de secretaría

4.3. Presentación de informes de los claustros adelantados en las Escuelas el pasado lunes 17 de febrero por los Directores de escuelas.

Decisión Consejo de Facultad: Se programa claustro para el próximo lunes 02 de marzo para tratar los temas concernientes a la reforma.

5. ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1. Asunto: Se adjuntan las actas de asuntos estudiantiles de pregrado y postgrado tratados en la Comisión Delegataria el pasado viernes 21 de febrero de 2020.

Decisión: Se aprueban conforme a las recomendaciones de la comisión delegataria

6. ASUNTOS BIENESTAR

6.1 Informe y recomendación CRCYAD sobre el trámite disciplinario con radicado 001-2019

Decisión Consejo de Facultad: Se invitará a la Asesora Jurídica para el próximo Consejo de Facultad, para que informe más ampliamente sobre este caso, para tomar la decisión de archivar o no el caso.

Ejecución: Correo electrónico del 04/03/2020

7. ASUNTOS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

7.1 Aprobación de un Proyecto de Investigación

A continuación se someten los siguientes asuntos a consideración del consejo de la facultad de ciencias

1- APROBACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

| | |
|--------------|---|
| Escuela | Química |
| Tipología | Investigación básica |
| Título: | APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIEDADES CONSERVANTES DE LAS HOJAS DE STROMANTHE JACQUINII (MARANTHACEAE) PARA LA ELABORACIÓN DE RECIPIENTES BIODEGRADABLES |
| HERMES: | 47722 |
| Directora: | TATIANA LOBO ECHEVERRI |
| Financiador: | Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología – Banco de la República |
| Valor: | 18.000.000 |

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

2 - APROBACIÓN PROYECTO DE EXTENSIÓN

| | |
|-------------------|---|
| Escuela | Física |
| Tipología | Educación continua – curso de actualización o de profundización |
| Título: | Curso de Protección Radiológica |
| HERMES: | 23295 |
| Director: | JAVIER DE JESÚS MORALES ARAMBURO |
| Público objetivo: | Empleados de UNISALUD y de Bienestar Universitario |
| Valor: | 0 |

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

3 - APROBACIÓN CONVENIOS - ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN

| | |
|--------------|--|
| Escuela | Biociencias |
| Tipología | Convenio de cooperación |
| Objeto: | Establecer el marco general entre las dos entidades para la cooperación científica y tecnológica con el propósito de aprovechar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de las dos entidades para la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de investigación denominado “Evaluación y cultivo de levaduras como agentes inoculantes en procesos fermentativos de café” (en adelante El Proyecto). |
| Duración: | 24 meses |
| Responsable: | Magally Romero Tabarez |
| Cooperante: | FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - Cenicafé |

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

| | |
|--------------|---|
| Escuela | Biociencias |
| Tipología | Convenio |
| Objeto: | El objeto del presente convenio marco es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria. |
| Duración: | 3 años |
| Responsable: | Adriana Ortiz Reyes |
| Cooperante: | Fundación Amigos del Paraíso Reserva Natural |

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

| | |
|-------------------------------|---|
| Escuela | Biociencias |
| Tipología | Acuerdo de transferencia de material biológico |
| Proyecto en el que se enmarca | Exploration of Colombian Producer Collections for Novel Biologically Active Secondary Metabolites with Focus on Scalable and Reproducible Fermentation Proce. Hermes 43425 Quipu 202010014465 Contrato 80740-056 de 2019 |
| Concepto: | El donador (UN) está dispuesto a proporcionar al Receptor (HZI) cierto material biológico conocido como: Extractos microbianos, extractos de plantas y de cultivos de células vegetales (en adelante denominado "Material") |
| Responsable: | Fernando Orozco Sánchez |
| Firmante: | Universidad Nacional de Colombia y Helmholtz Zentrum für Infektionsforschung GmbH |

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueban todos los asuntos de investigación y extensión.

Ejecución: M.SFC-177-20

Notificación: 24/02/2020

8. ASUNTOS VICEDECANATURA ACADEMICA (CONSULTA VIRTUAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2020)

8.1: Aval para incremento de horas docente ocasional, asignatura que asumirá y cambio de rubro de recursos nación a propios:

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-246-20

Notificación: 25/02/2020

(ORIGINAL FIRMADO POR)

JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ
Decano

(ORIGINAL FIRMADO POR)

BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES
Secretaria de Facultad